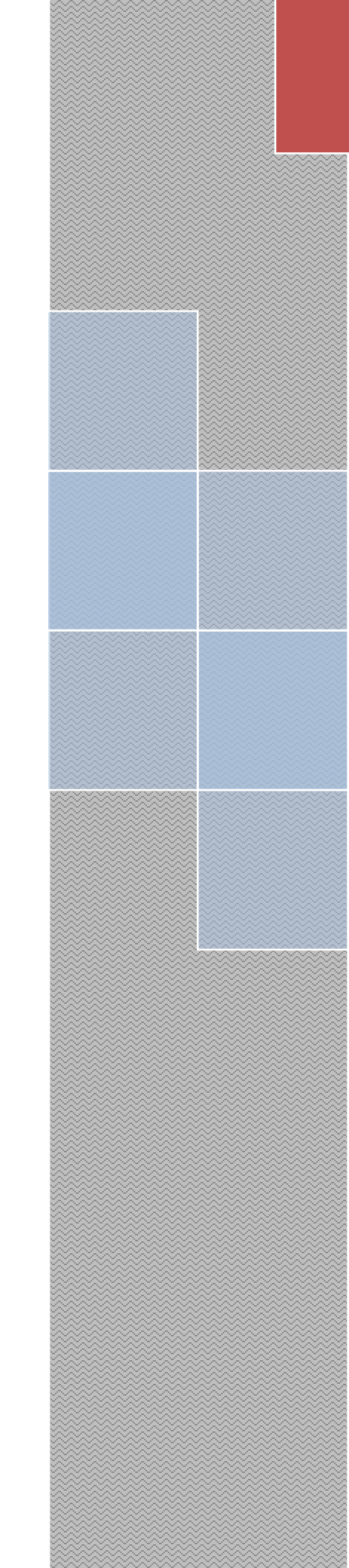




Reglamento de Régimen Interno

Evaluado por el Claustro y por el Consejo
Escolar con fecha de octubre de 2025.



EXTRACTO DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR (RRI) - CEIP PINODUERO

Actualizado y aprobado por el Claustro y el Consejo Escolar en octubre de 2025.

1. INTRODUCCIÓN Y FINALIDAD

El Reglamento de Régimen Interior (RRI) del CEIP Pinoduro constituye una parte esencial del Proyecto Educativo de Centro. Su objetivo es regular el funcionamiento del colegio, establecer las normas de convivencia y definir los derechos y deberes de todos los miembros de la comunidad educativa: alumnado, profesorado, familias y personal no docente. Este documento se ajusta a la legislación vigente, en especial a la Ley Orgánica 3/2020 (LOMLOE), la Ley Orgánica 8/2021 (LOPVI) y la normativa autonómica de Castilla y León sobre convivencia escolar.

2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El CEIP Pinoduro se organiza en órganos unipersonales de gobierno, órganos colegiados y órganos de coordinación docente.

- Órganos unipersonales: Dirección, Jefatura de Estudios y Secretaría, integrados en el Equipo Directivo, responsable de la gestión, orientación pedagógica y funcionamiento general del centro.
- Órganos colegiados: Consejo Escolar y Claustro de Profesorado. El Consejo Escolar garantiza la participación de las familias, el profesorado, el personal de servicios y el Ayuntamiento en la vida del centro. El Claustro de Profesorado es el órgano de participación del profesorado en el gobierno del centro y coordina todos los aspectos pedagógicos.
- Órganos de coordinación docente: Comisión de Coordinación Pedagógica, Equipos Docentes de Nivel y Ciclo, y Equipo de Educación Infantil. Estos órganos coordinan las programaciones, la acción tutorial y las medidas de atención a la diversidad.

- Coordinación de convivencia y bienestar: De acuerdo con la LOPIVI, el centro cuenta con un Coordinador/a de Bienestar y Protección, encargado de prevenir y actuar ante cualquier forma de violencia escolar y de promover un entorno seguro y respetuoso.

3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Profesorado:

El profesorado ejerce la autoridad pública y goza de la protección legal correspondiente. Tiene derecho a la libertad de cátedra, a participar en los órganos de gobierno del centro y a recibir un trato respetuoso. Entre sus deberes se incluyen la planificación educativa, la asistencia puntual, la atención al alumnado y la colaboración con las familias en la orientación educativa.

- Alumnado:

El alumnado tiene derecho a recibir una educación integral, a ser tratado con respeto, a la protección frente a cualquier tipo de violencia y a participar en la vida escolar. Sus deberes incluyen asistir con puntualidad, respetar a los demás, cumplir las normas de convivencia y aprovechar las oportunidades de aprendizaje que el centro ofrece.

- Familias:

Las familias tienen derecho a participar en la vida del centro, a ser informadas sobre el progreso académico de sus hijos e hijas y a formar parte de los órganos colegiados. Tienen el deber de colaborar con el profesorado, fomentar la asistencia regular a clase y apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas.

- Personal no docente:

El personal de servicios desempeña tareas de conserjería, limpieza y mantenimiento, garantizando el buen estado de las instalaciones y contribuyendo al adecuado funcionamiento del centro.

4. FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL CENTRO

El horario lectivo del CEIP Pinoduro es de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, con jornada reducida en junio. El alumnado no puede abandonar el centro durante el horario lectivo salvo autorización expresa de sus familias.

Las entradas y salidas se realizan de manera ordenada, respetando la puntualidad y las normas de seguridad establecidas. El alumnado de Educación Infantil cuenta con un periodo de adaptación al inicio de la escolarización.

El centro promueve un clima de respeto y convivencia, basado en la tolerancia, la responsabilidad y la resolución pacífica de conflictos. El Plan de Convivencia regula la actuación ante conductas contrarias a la convivencia, priorizando medidas educativas antes que sancionadoras.

5. RECURSOS MATERIALES, TIC Y SERVICIOS ESCOLARES

El centro dispone de recursos materiales e instalaciones adecuados para el desarrollo de las actividades educativas. El cuidado, conservación y uso responsable del material y los espacios es un deber compartido por toda la comunidad educativa.

El uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se orienta exclusivamente a fines educativos. Está prohibido el uso inadecuado de los dispositivos o de Internet, garantizando un entorno digital seguro para el alumnado.

El centro ofrece servicios complementarios como actividades extraescolares y el Programa Madrugadores, que facilitan la conciliación familiar.

6. CONVIVENCIA ESCOLAR Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

La convivencia en el CEIP Pinoduro se basa en el respeto, la cooperación y la responsabilidad compartida. El Decreto 51/2007 de

la Junta de Castilla y León regula las normas de convivencia y disciplina aplicables. Las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia serán tratadas con medidas educativas y, en su caso, correctoras, de acuerdo con el Plan de Convivencia del centro.

El Consejo Escolar, a través de la Comisión de Convivencia, supervisa el cumplimiento de las normas y la aplicación de las medidas preventivas, correctoras y formativas necesarias para mantener un clima escolar positivo.

1. MEDIDAS DE CORRECCIÓN, QUE SERÁN INMEDIATAMENTE EJECUTIVAS.

CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO, QUE SERAN CONSIDERADAS COMO LEVES

CONDUCTAS CONTRARIAS	QUIÉN TOMA LA DECISIÓN COMPETENCIA	MEDIDAS A ADOPTAR
1. Manifestación expresa contrarias a los valores y derechos democráticos legalmente establecidos.	Tutor Director Jefe de Estudios.	• Amonestación privada • Modificación temporal del horario, (entradas y salidas y recreos). • Realización de trabajos específicos, (casa y colegio)
2. Acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a cualquier miembro de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas	Profesor o Tutor: Coordinador de Convivencia Director-Jefe estudios Consejo Escolar	• Amonestación escrita • Pedir disculpas en privado o en público. • Cambio de grupo (máximo 15 días). • Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares, (Máximo 15 días) • Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases, (máximo 5 días), bajo la supervisión de otro profesor, con realización de trabajos escolares, oída la familia y con conocimiento previo de la Comisión de Convivencia.
3. Llegar tarde sistemáticamente al centro.	Tutor. Jefe de Estudios.	• Amonestación privada. • Comunicación escrita a la familia si el alumno/a persiste en su actitud. • Realización de trabajos específicos.

4. Inasistencia a clase sin justificar.	Tutor: Jefe de Estudios.	• Comunicación verbal a la familia. • Comunicación escrita a la familia, • Amonestación escrita. • Notificación de las ausencias a la Comisión de Absentismo
5. Falta de higiene y aseo personal.	Tutor Jefe de Estudios Trabajadora social	• Comunicación escrita a la familia. • Citación y seguimiento familiar
6. Incorrección en la vestimenta que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro.	Tutor Jefe de Estudios	• Comunicación escrita a la familia. • Citación y seguimiento familiar
		•
8. Deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos realizado de forma negligente o intencionado.	Profesor o Tutor Director	• Amonestación privada o comunicación por escrito • Reparar, individual o colectivamente, el daño causado, haciéndose cargo si lo hubiera del coste económico.
9. Ensuciar las aulas u otras dependencias por medios inadecuados: pipas, papeles, chicles, pintadas... o arrojar papeles u objetos a los aseos con intención de hacer daño.	Profesor o Tutor: Director-Jefe Estudios. de	• Amonestación privada. • Reparar individual o colectivamente el daño causado. • Si no se corrige la actitud, limpiar las instalaciones ensuciadas, por un período máximo de 5 días
10. Incumplimiento del horario y actividades dentro de la jornada escolar y salida del recinto sin permiso.	Tutor: Jefe de Estudios	• Comunicación escrita a la familia. • Comunicación a la autoridad competente

	Director.	si la familia no toma medidas • Recuperar fuera de horario escolar con actividades realizadas en el Centro, por un período máximo de 15 días.
11. Asistir a clase sin el material y/o trabajo escolar correspondiente, sin justificar y de forma reiterada.	Profesor o Tutor	• Comunicación escrita a la familia, marcando un plazo para que su hijo/a se presente con el material escolar. • Realización de trabajos específicos para solventar la conducta, tanto: - En horario lectivo en el colegio. - En casa.
12. Sustracción de dinero, material escolar u otros objetos de los miembros de la Comunidad Escolar.	Profesor o Tutor: Coordinador de convivencia. Director /Jefe de Estudios.	• Reponer lo sustraído en buen estado de conservación.
13. Deterioro leve de equipos informáticos (ordenador, miniportátil, tableta, pizarra digital) con suciedad, pintura...	Tutor o Profesor	• Reparación del daño causado. • Amonestación escrita • Retirada temporal del uso, principalmente en actividades más lúdicas (período máximo de una semana).

14. Uso indebido del miniportátil, ordenador o tableta en contenidos o contrario a las normas de utilización.	Profesor o Tutor: Coordinador de Convivencia Director-Jefe de estudios Consejo Escolar	• Amonestación escrita. • Elaboración de un decálogo sobre uso adecuado de ordenadores, de los peligros de internet o sobre contenidos no apropiados. • Retirada temporal del uso, principalmente en actividades más lúdicas (período máximo de una semana).
15. Actos contra la disciplina académica y orden interno (realizar en clase actos que desvíen la atención de los compañeros).	Profesor o Tutor: Equipo docente. Coordinador de Convivencia Director- Jefe de Estudios. Consejo escolar.	• Amonestación escrita • Pedir disculpas en privado o en público. • Seguimiento para la modificación de la conducta. • Cambio de grupo por un plazo máximo de una semana. • Suspensión temporal del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias por un periodo máximo de 15 días. • Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases, por un período no superior a 5 días • Realización de tareas específicas.
CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO, QUE PODRÁN SER CONSIDERADAS COMO GRAVES O MUY GRAVES.		
CONDUCTAS PERJUDICIALES	QUIÉN ADOPTA LAS MEDIDAS COMPETENCIA	MEDIDAS A ADOPTAR

1. La reiteración, en un mismo curso escolar, de tres conductas contrarias a las normas de convivencia. 2. La falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física, directa o indirecta a los miembros de la Comunidad Educativa, y en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo. 3. Las conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, la orientación sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas. 4. La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación, deterioro o sustracción de documentos académicos. 5. La sustracción significativa e intencionada de dinero, material escolar u otros objetos del Centro, así como las conductas similares en el desarrollo de actividades complementarias y extraescolares. 6. El deterioro grave causado intencionadamente, de las dependencias del Centro, de su material o de los objetos y las pertenencias	• Profesor o tutor. • Director del centro. • Tramitación del expediente sancionador, a iniciativa del director o a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa., en un plazo no superior a 2 días. • Instructor • Secretario del expediente. • Comunicación a Claustro y Consejo Escolar.	• Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro o si procede, dirigidas a reparar el daño causado, (de 6 a 15 días lectivos). • Reponer el material sustraído o deteriorado. • Suspensión del derecho a asistir a actividades extraescolares o complementarias del Centro, (de 15 a 30 días lectivos). • Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas, (entre 5 y 30 días lectivos), entregando al alumno un programa de trabajo, con el seguimiento y control oportuno. • Retirada temporal o definitiva del uso de los miniportátiles (mínimo 15 días), o impedirle la conexión a internet. • Reposición del miniportátil o pago de la reparación en caso de avería grave intencionada. • Cambio de centro. • Expulsión temporal o definitiva del centro. (Las faltas colectivas, por su intencionalidad, se considerarán como
---	---	---

de los miembros de la Comunidad Educativa. 7. El deterioro grave de los miniportátiles, de las tabletas o de las PDI. 8. Uso indebido del miniportátil, tableta u ordenador en contenidos o contrario a las normas de utilización. 9. Los actos injustificados e intencionados que perturben el normal desarrollo de las actividades del Centro, ya sea en horario lectivo o en las actividades complementarias o extraescolares. 10. Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad de los miembros de la Comunidad Educativa del Centro o la incitación a las mismas. 11. El incumplimiento reiterado de tres sanciones impuestas.		gravemente perjudiciales para la convivencia del Centro y nunca quedarán sin la sanción correspondiente) Podrán adoptarse, motivadamente medidas cautelares de carácter provisional, para asegurar la eficacia, (máximo 5 días lectivos)
---	--	--

7. DIFUSIÓN, EVALUACIÓN Y REVISIÓN DEL REGLAMENTO

El Reglamento de Régimen Interior será revisado al inicio de cada curso escolar o cuando la normativa educativa lo exija. Las actualizaciones se comunicarán a toda la comunidad educativa y se publicarán en la página web del centro. Su cumplimiento es de carácter obligatorio para todos los miembros del CEIP Pinoduro.

El RRI estará disponible en la dirección del centro en su versión extendida.